

## **POLITICA DE USO PILOTOS PART-TIME Y FREELANCE**

**OBJETIVO:** El presente boletín modifica al Manual General de Operaciones (MGO), en su capítulo 8, sección 8.3 Requisitos para los aspirantes a Pilotos.

### **8.3 Requisitos para los aspirantes a Pilotos**

Los siguientes son los requisitos mínimos a cubrir por los aspirantes a piloto de TAR:

- Ser mexicano por nacimiento
- Idioma Español
- Tener edad mínima de 21 años
- Licencia de Piloto Comercial o de Transporte Público Ilimitado de Ala fija con capacidades en Bimotors, Vuelo por Instrumentos y Radiotelefonista Aeronáutico Restringido y las certificaciones asentadas con su bitácora de vuelo certificada por la AFAC. La capacidad de Radio Telefonista Aeronáutico Restringido Internacional solamente es necesaria para los pilotos asignados a vuelos de traslado para mantenimiento.
- Comprobar la experiencia mínima de elegibilidad
- Tener terminados estudios de Preparatoria o equivalente
- Poseer Cédula Profesional y Título de piloto aviador
- Certificado de Aptitud Psicofísica grupo I vigente
- Verificación de Antecedente Penales
- Haber cumplido con el Servicio Militar Obligatorio (en caso de piloto varón)
- Aprobar las evaluaciones teóricas, prácticas, médicas, psicométricas, manejo de software (Office) y de inglés en sus fases técnica y general

Con objeto de asegurar que el personal de pilotos aviadores esté debidamente calificado para operar en áreas donde el lenguaje primario para las comunicaciones con el Control de Tránsito Aéreo sea el idioma inglés, TAR AEROLÍNEAS contratará exclusivamente pilotos bilingües, reconociendo para tal efecto la Certificación RTARI que la AFAC otorga.

El NIVEL RTARI aceptado por TAR Aerolíneas será NIVEL 4, NIVEL 5 o NIVEL 6. Será obligación del Piloto Aviador tramitar ante la AFAC, la renovación en tiempo y forma la certificación RTARI según corresponda, cada 3 años para RTARI NIVEL 4 y cada 6 años para RTARI NIVEL 5.

### **Política de uso Pilotos Part-time y Freelance**

TAR Aerolíneas no hace uso de Pilotos part-time o freelance, los pilotos que forman las tripulaciones de TAR se encuentran laborando bajo contrato de servicio a horario completo bajo las condiciones de Ley actuales y aplicables.

Sin embargo, si por motivos de operación o necesidades especiales de TAR se requiriera hacer uso de pilotos part-time o freelance, sin incurrir en desviaciones a la Ley TAR se asegurará de:

- Cumplir los requisitos mencionados para aspirantes
- Contar con la misma capacitación que los pilotos considerados de planta
- Contar con un control de capacitación al igual que los pilotos de planta
- Apegarse a los procedimientos y políticas de TAR Aerolíneas

El departamento de RH y Jefatura de Pilotos verificara que los pilotos part-time o freelance cumplan con lo antes mencionado antes de incluirse a cualquier operación de vuelo.

Visto Bueno



Fidel E. Arellano Hernandez  
Jefatura de  
Ingeniería de Operaciones